



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1102/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fabio Gabriel BUTIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1102/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1102/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Tecnología de Fabricación, Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas y Sistemas de Control, eximiéndolo de la correlatividad existente con



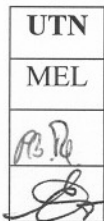
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Probabilidades y Estadística, Conocimiento de Materiales y Elementos de Electrónica, al alumno Fabio Gabriel BUTIN, Legajo N° 01-12922-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 921/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

1



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento